

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

**RESOLUCIÓN NÚMERO 535 DE 2026
(08/09/2026)**

***"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DÍA NO LABORAL EL VIERNES ONCE (11)
DE SEPTIEMBRE DE 2026 EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. IMSALUD
POR MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL"***

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD,

en uso de sus facultades constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

- Que, el Artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- Que, según el artículo 27 del Acuerdo N°0087 del 29 de enero del 1.999 "por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado E.S.E "IMSALUD" del Primer Nivel de Atención en Salud Municipio San José de Cúcuta", los Actos o Decisiones que tome el Gerente, en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominarán RESOLUCIONES.
- Que, conforme al Artículo 28 del Acuerdo en mención algunas de las funciones del Gerente son: Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión, Ser nominador y ordenador del gasto de acuerdo con la facultades concedidas por la ley y los reglamentos, Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rinde la empresa, Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la Entidad y por el cumplimiento de la metas y programas aprobados por la Junta Directiva.
- Que, mediante el Decreto N° 0181 del 21 de marzo de 2024, emanado del Despacho del Señor Alcalde de San José de Cúcuta, se nombró al doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA en el cargo de Gerente de la ESE IMSALUD.
- Que, mediante el Acuerdo N° 010 del 26 de julio de 2024, la junta directiva de la ESE IMSALUD en uso de sus facultades legales y estatutarias, acordó la aprobación del plan de desarrollo "IMSALUD" presentado por la gerencia para el periodo 2024 – 2027.
- Que, mediante Acta de Posesión N° 106 del 01 de abril de 2024, el doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA tomó posesión del cargo de Gerente de la E.S.E. IMSALUD, ante el señor alcalde de Cúcuta.
- Que, mediante el artículo 1 del Acuerdo 042 de fecha 26 de agosto de 1975, el Concejo Municipal de San José de Cúcuta dispuso crear el día del empleado municipal, el cual deberá celebrarse anualmente. Igualmente, a través de su artículo 2 ibidem, se fijó como fecha, el segundo (02) viernes del mes de septiembre, declarándose vacante tal día en todas las dependencias del Municipio de San José de Cúcuta.
- Que, mediante Decreto No. 0293 del 02 de septiembre de 2026, emanado del Despacho del Señor alcalde de San José de Cúcuta, se decreta la vacancia laboral por la celebración del día del empleado municipal el viernes once (11) de septiembre de 2026.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

Que, mediante acta de reunión No. 01 del 27/01/2026, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, verificó y aprobó los planes correspondientes al Decreto 612 del 2018.

Que, el programa de bienestar social e incentivos de la E.S.E. IMSALUD, en su componente 3: calidad de vida laboral - Actividad N° 2, dispone sobre el Día del Empleado Municipal lo siguiente: *"Se tendrá en cuenta el Decreto emitido por la Alcaldía del Municipio. Tratándose de la ESE IMSALUD una entidad que presta el servicio esencial de salud a la comunas más vulnerable, este permiso puede proporcionarse de manera escalonada de tal manera que no se vea afectada la prestación del servicio, sin que el empleado pierda este derecho"*

Que, la E.S.E. IMSALUD, es una empresa prestadora del servicio esencial de salud del primer nivel de atención en el Municipio de Cúcuta y su zona urbana, por lo que se hace indispensable garantizar la prestación continua del servicio, para lo cual se requiere que el personal asistencial preste el servicio sin alteraciones.

Que, de la misma manera, los Asesores, Subgerentes, Jefes de Oficina, Profesionales de área, especialmente aquellos relacionados con la prestación del servicio asistencial que laboran en la sede administrativa, deberán estar disponibles, en caso de presentarse alguna emergencia o contingencia que acredite requerir de su presencia inmediata.

Que, en virtud de lo anterior, se considera conducente declarar día no laboral el viernes once (11) de septiembre de 2026, por motivo de celebración día del empleado municipal, en lo que respecta al personal que labora en la SEDE ADMINISTRATIVA de la E.S.E. IMSALUD, aclarándose que en lo que respecta a los funcionarios públicos que laboran en la red prestadora de servicios de salud (UNIDADES BÁSICAS E IPS), con el fin de no causar alteraciones en la prestación del servicio de salud, se dará un plazo máximo de dos (2) meses para que cada funcionario de planta solicite por escrito, mediante el formato establecido por la E.S.E., el disfrute del día del Empleado Municipal, previamente autorizado por el Jefe Inmediato.

Que, en materia de términos judiciales resulta dable entender que las entidades públicas y privadas, deberán atenerse a las disposiciones que se emanen por el Consejo Superior de la Judicatura Seccional Norte de Santander y Arauca.

Que, conforme a lo anterior resultará necesario suspender la radicación de documentos en la ventanilla única presencial de la Sede Administrativa y/o virtual durante el día viernes (11) de septiembre de 2026, de forma que todos los documentos remitidos a través de las plataformas de la entidad se entenderán radicados por orden de llegada el día lunes catorce (14) de septiembre de 2026.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE día NO laboral el viernes, once (11) de septiembre de 2026, en la SEDE ADMINISTRATIVA de la ESE IMSALUD, por motivo de celebración del día del empleado Municipal, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo primero: Los Asesores, Subgerentes, Jefes de Oficina, Profesionales de área, especialmente aquellos relacionados con la prestación del servicio asistencial que laboran en la sede administrativa de la E.S.E. IMSALUD, deberán tener disponibilidad, en caso de presentarse alguna emergencia, contingencia, y/o acción judicial que requiera de su presencia inmediata para poder resolverse, durante el día viernes, once (11) de septiembre de 2026.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

Parágrafo segundo: Para los funcionarios públicos que laboran en la red prestadora de servicios de salud (UNIDADES BÁSICAS E IPS), con el fin de no causar alteraciones en la prestación del servicio de salud, se dará un plazo máximo de dos (2) meses para que cada empleado de planta solicite por escrito, mediante el formato establecido por la E.S.E., el disfrute del día del Empleado Municipal, previamente autorizado por el Jefe Inmediato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que no habrá radicación de documentos en la ventanilla única presencial de la Sede Administrativa y/o virtual durante el día viernes (11) once de septiembre de 2026, aclarándose que todos los documentos que se reciban a través de la ventanilla virtual durante dicha jornada, se radicarán por orden de llegada el día lunes catorce (14) de septiembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones contenidas en presente resolución no aplicarán en materia jurisdiccional, esto es, la E.S.E. IMSALUD, en lo atinente a procesos y acciones judiciales, atenderá lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, en materia de términos judiciales y otros de relevancia institucional.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir la fecha de su expedición y comunicación.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
GERENTE

Proyectó: Leonel Andres Niño Peñaranda, Asesor Jurídico Externo - Oficina Administración Laboral
Revisó: Andrea Juliana Porras Nava - Jefe Oficina Administración Laboral
Revisó: Yedinson Fabian Perez Coordinador de Procesos Estratégicos - Gerencia
Revisó: Luis Fernando Leal - Asesor Jurídico Externo - Gerencia
Visto Bueno: Boris Yamid Velasco Parada - Asesor Jurídico